



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Agosto de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. José Fernández Pérez
D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a veintiuno de agosto de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Tena Hidalgo.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Moyano Valhondo y Fuster Flores. Se excusan los Srs. Espino Martín, Yáñez Quirós y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,30 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de Julio de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento para llevar a cabo el Inventario de Arquitectura Vernácula. Asimismo, se adjunta una relación de los elementos inventariados en este municipio, con el fin de que se compruebe que no se ha quedado fuera del inventario ningún elemento de interés o por si hubiera algún error en los datos de los referenciados.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- SERVICIO DE VIGILANCIA DE APARCAMIENTOS EN EL RECINTO FERIAI.

Por parte del Concejale Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, se trae a la Mesa propuesta para la contratación de 6 personas responsables del control de los aparcamientos ubicados frente al recinto Ferial, los días de celebración de las Ferias y Fiestas de 2009. Dicha propuesta contempla que se lleve a cabo por el mismo proceso efectuado en las Ferias y Fiestas del 2008, de forma que la selección de las contrataciones se realice por la Empresa Municipal de Transportes, toda vez que en su objeto social entra la gestión de los aparcamientos, y que la selección se lleve a cabo por la Delegación de Servicios Sociales en colaboración con asociaciones de inmigrantes.



La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que por parte de la Empresa Municipal de Transportes se proceda a la contratación de 6 personas responsables de los aparcamientos ubicados frente al Recinto Ferial, durante los días de celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad.

Segundo.- Que en el proceso de selección se cuente con informes de la Delegación de Servicios Sociales.

B).- AUTORIZACIÓN A “TIEMPO CULTUR” PARA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE CURIOSIDADES DEL MUNDO.

Por parte de “Tiempo Cultur”, con CIF nº 18892802, se solicita con fecha de 18 de agosto de 2009 autorización para la realización de la Feria de Curiosidades del Mundo, a celebrar desde el día 28 de agosto hasta el 8 de septiembre en el espacio público de los aparcamientos de la Avda. Fernández López.

La regulación de los mercados ocasionales de las características del solicitado viene establecida en el Capítulo III de la “Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente: Mercadillos y mercados ocasionales”, la cual se encuentra aún en vigor al no haber terminado la tramitación de la Ordenanza de ocupación de vía pública, pendiente de la aprobación definitiva, una vez transcurra el periodo actual de exposición pública.

La citada Ordenanza en su artículo 27, establece que los beneficiarios de este tipo de autorizaciones deberán reunir los requisitos exigidos para los vendedores del mercadillo en el artículo 11.

Visto que, con fecha de 20 de agosto de 2009 se ha emitido informe favorable por parte de la Policía Local, esta Junta de Gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a Tiempo Cultur la realización de la Feria de Curiosidades del Mundo a celebrar desde el día 28 de agosto hasta el 8 de septiembre en el espacio público de los aparcamientos de la Avda. Fernández López, pudiendo ocupar la vía pública para trabajos de montaje y desmontaje desde las 00:00 del día 25 de agosto de 2009 hasta las 00:00 horas del día 10 de septiembre de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas al objeto de que se proceda a practicar la oportuna liquidación de tasas por ocupación de vía pública, las cuales habrán de ser abonadas previamente por parte del peticionario.



Tercero.- La presente autorización se concederá condicionada a que por parte del peticionario se acredite previamente al inicio de la instalación el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente: Mercadillos y mercados ocasionales.

C).- RECEPCIÓN PARCIAL DEL P.I.R. LA CALZADA.

Dada cuenta del informe de Recepción Parcial de las Obras que a continuación se relaciona:

“En base a los informes técnicos obrantes en el expediente antes de la Recepción de la 2ª fase de la Urbanización del PIR la Calzada promovidas por la UTE la Calzada (Joca-Viassa) deberán realizarse las siguientes correcciones:

- Deberá darse cumplimiento a los compromisos escritos realizados por la promotora.
- Certificado de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica indicativo de que no existe inconveniente en proceder al suministro al conjunto de la Urbanización.
- Planos definitivos y documentación técnica de final de obra y contratación de servicios en formato DWG.
- Los anclajes de las columnas del alumbrado de las zonas interiores de las edificaciones siguen sin protegerse mediante cajeadado de hormigón en masa.
- Existen puntos de luz con las columnas desplomadas, sucias o dañadas, así como luminarias rotas. Por tanto se deberá hacer una limpieza general de columnas, sustitución de elementos deteriorados, y prueba general de la instalación eléctrica.
- Siguen sin numerarse las sustentaciones, de acuerdo con el informe anterior.
- Planos definitivos y documentación técnica de final de obra y contratación de Servicios en formato DWG.

Debe procederse a la limpieza de algunas malas hierbas que han aflorado en la zona verde V1.

Hasta la recepción completa de toda la urbanización, las zonas verdes deben ser mantenidas por el promotor de la urbanización de referencia.

- Se deben sustituir todos los bordillos y pavimento de aceras en mal estado por las obras de edificación, así como las zonas que presenten figuración y hundimientos en aceras.

Igualmente se procederá a limpiar la urbanización de todo resto de obra, y a retirar cualquier cableado, caseta, acometida, cartelería, etc., de la futura vía pública.

- Se ejecutará la señalización vertical de acuerdo con la propuesta realizada por este Ayuntamiento que se entregará a la promotora.
- Existen pasos de peatón que no cumplen la ley de Accesibilidad y deberán ser reformados.



Todos los pasos de peatón que accedan a la zona de aparcamiento se prolongarán hasta enrasarlos con el borde de calzada.

- En la plaza interior se observa que los dispositivos de drenaje son insuficientes.
- Se deberán pintar todas las tapas de pozos, arquetas, rejillas, imbornales, etc. que se encuentren defectuosos.
- En los terrenos de titularidad municipal acondicionado por la UTE entre la urbanización y la carretera EX209 deberá ponerse una valla de protección a los pozos existentes y un mallazo sobre los mismos.
- En los documentos presentados referentes a los ensayos realizados no se han incluido ninguno que acredite la realización de las pruebas correspondientes a las tuberías a instalar tanto de saneamiento como de abastecimiento, del mismo modo se han presentado los resultados de las pruebas a realizar a las tuberías instaladas de la red de abastecimiento, deberá completarse el documento en este apartado.”

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción con fecha 20 de agosto de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A.. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del PIR LA CALZADA, en los términos expresados en el informe técnico.

Segundo.- Antes de la Recepción de Obras de la 2ª Fase, deberán tener subsanadas las deficiencias indicadas en los informes técnicos.

Tercero.- No se concederán las licencias de primera utilización de las viviendas hasta tanto no estén garantizados los suministros de energía eléctrica y abastecimiento de agua.

Cuarto.- El mantenimiento de la urbanización deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la recepción total de las mismas.

Quinto.- Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de obra.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



**D).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-CEN-05
“PLAZA DE TRAVESÍA SANTA EULALIA”.**

Dada cuenta de los informes de recepción de las Obras que a continuación se relacionan:

1º) Por el Ingeniero de Montes, D. Antonio Espárrago Rodilla:

“Una vez realizada visita de comprobación a las obras de referencia se observa la no finalización de las obras relacionadas a la jardinería, existiendo un compromiso por parte del promotor de realizar la plantación del arbolado en fechas más favorables (Noviembre/Diciembre 2009).”

2º) Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Dña. M^a Eugenia Márquez Ambrosio:

“Una vez realizada visita de comprobación a las obras de referencia se observa:

- La existencia del cableado aéreo, en el acerado de la C/ Pontezuelas, perteneciente a Telefónica. En la documentación presentada se observa la existencia de solicitud de permiso para realización de canalización (6m) para poder eliminar los cables que actualmente están en aéreo, por parte de Telefónica. En esta Delegación, a fecha de hoy, no existe registro de entrada de dicha solicitud.
- La zona de los restos arqueológicos no están delimitados físicamente, pudiendo acceder desde la plaza.
- A fecha de hoy no están colocadas las papeleras. Existiendo un compromiso por parte del promotor de colocar las papeleras cuando sean suministradas (semana del 17 al 21 de Agosto).
- Las zonas de los alcorques deberán cubrirse con losas hasta que se proceda a la plantación de los árboles.”

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U proponiendo la recepción con fecha 20 de agosto de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción de las Obras de Urbanización de la UE-CEN-05 “Plaza de Travesía Santa Eulalia”, en los términos expresados en el informe técnico.



Segundo.- No empezará a contar el plazo de garantía y por tanto para la devolución de la fianza hasta que no se subsanen las deficiencias indicadas en los informes técnicos.

Tercero.- El mantenimiento de la urbanización deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la reparación de las deficiencias indicadas en los informes técnicos.

Cuarto.- Antes del plazo de un mes desde esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de obra.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

E).- PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES JUVENILES.

Se trae a la Mesa acta de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes celebrada el día 2 de julio de 2009, a fin de que se eleve, si procede, a definitiva la propuesta de asignación de subvenciones dirigidas a Proyectos de Asociaciones Juveniles, con las cuantías económicas recogidas en la tabla siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA - Puntos	RESPONSABLE	CIF	C/C
ADENEX SECCIÓN JUVENIL	MÉRIDA: DOS MIRADAS	<u>1120 €</u> - 9,00 pts	Susana Burgos Sevillano 9.193.520 y 924313783 C/ Cardero, 1	G-06234280	2099-0014-29-0070005624 CAJA EXTREMADURA
NN.GG.	JORNADAS “CONCIENCIACIÓN DE JÓVENES CON EL MERCADO JUSTO”	<u>950 €*</u> - 8,25 pts	D. Daniel Serrano Dillana-DNI 76.112.212 Legión V, 12 1º dcha 661363520 NNGG S. José 10, 1º dcha.	G-28570927	2038-4616-06-6000033252
OJE MÉRIDA (Dos proyectos)	TIBURÓN V y JAIMA 2009	<u>1361,94 y</u> <u>1969,48 €</u> <u>Respectivamente</u> - 10,20 y 14,75 pts respectivamente	Modesto Jiménez Núñez- 9.191.422-R C/ Concordia, 3 C/Lope de vega, 11-A 629532440	G-28556728	2100-2241-07-0200136431 LA CAIXA
ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE MÉRIDA SEC. JUVENIL	IV TALLER BELENISTA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO BELÉN DEL CALVARIO	<u>750 €*</u> - 7,35 pts	José Antonio Romero Mateo C/ Circo Romano, 16 9.159.346-P 619186859	G-06473003	3009-0010-55-2095486219 CAJA RURAL DE EXTREMADURA
JJ.SS.	JORNADAS SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y JUVENTUD “¿TÚ ME ENTIENDES?”	<u>994,75 €</u> - 7,45 pts	Francisco Martínez Lemus 75.254.924-B 652629489 Apdo. correos 455	G-28477727	2099-0086-60-0070099543 CAJA EXTREMADURA
CLUB OCIO ÁGORA	PROYECTO INTERASOCIATIVO DE OCIO Y T. LIBRE	<u>2203,14 €</u> - 16,50 pts	Isidro Moya Barroso 9.208.100-G 924316610-654382953 <u>Resp.: David Bueso</u>	G-06372718	2099-0104-29-0070005624 CAJA EXTREMADURA
CLUB JUVENIL AMICITIA (Dos proyectos)	“NOS VEMOS EL PRÓXIMO FINDE” y JORNADAS FORMACIÓN VOLUNTARIADO	<u>1502,14 y</u> <u>1101,57 €</u> <u>Respectivamente</u> - 11,25 y 8,25 pts	Jorge Campo Benítez Avda. J. Carlos I, 1-2ºB 924317832-924319411	G-06495261	2100-2241-06-0200214866 LA CAIXA
COSMOPOLIS	TALLERES “VALORES”, VERANO 2009-08-25 EN PERI S. LÁZARO	<u>700 €*</u> - 11,85 pts	Ana I. Molina Garrido 76.254.663-A 660141034	G-06447874	2099-0086-63-0070101505 CAJA EXTREMADURA
CRUZ ROJA JUVENTUD <u>FUERA DE PLAZO</u>	CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS	FUERA DE PLAZO - -----	Adolfo Ledesma Muñoz-Redondo 76.224.224-Q C/ Mario Soares, 36-924303026	Q-2866001G	2099-0086-61-0070017214 CAJA EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



* Máximo solicitado

Consignación: 14.000€

Total comprometido: 12.653,02€

Remanente: 1.346,98€



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar las Subvenciones a Programas de Asociaciones Juveniles recogidas en la tabla anterior.

F).- INFORMACIÓN RELATIVA A LAS NOVEDADES DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se trae a la Mesa informe de la Secretaria General del Pleno en referencia al RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). En dicho informe se expone que, tras la entrada en vigor el pasado 15 de junio del Reglamento, resulta conveniente informar a la Junta de Gobierno Local sobre su contenido, dada la importancia de la normativa sobre contratación en el ámbito general de los Ayuntamientos y, principalmente, por ser el órgano municipal que tiene atribuida la competencia originaria en esta materia. Los aspectos más relevantes del desarrollo de la Ley se centran en las Mesas de contratación y en el procedimiento establecido para valorar los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Visto el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del informe de la Secretaria General del Pleno sobre el RD 817/2009, remitiendo copia del mismo a las unidades administrativas gestoras de los expedientes de contratación administrativa.

G).- PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE TERRENOS EN MANGA DEL MATADERO POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la solicitud formulada con fecha 19 de mayo de 2009 por D. Emilio Unión Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil Residencial Jardín del Guadiana, S.L., instando la compensación de los terrenos de su propiedad en el sitio conocido como la Manga del Matadero por aprovechamientos urbanísticos municipales.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a los Servicios de Urbanismo y Patrimonio el inicio de los trámites administrativos que correspondan con el fin de formalizar el expediente de



compensación de aprovechamientos urbanísticos correspondiente a 2.024 m², correspondientes a la finca registral 18.719 con los siguientes aprovechamientos de titularidad municipal:

740 ua (5 viviendas), en parcela U-08-B del SUP-SO-01 (La Heredad) y
553 ua (3 viviendas) en parcela U-07-D del SUP-SO-01 (La Heredad)

H).- PROPUESTA COMPENSACIÓN DE ZONAS VERDES POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Emilio Aunión Vázquez, en nombre y representación de la entidad mercantil E. Aunión, S.L., instando la compensación de una parcela sita en C/ Antonio García Bellido, s/n, calificada en el PGOU como zona verde pública VI, no incluida en ninguna unidad de actuación y con una superficie de 799,63 m².

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Encomendar a los Servicios de Urbanismo y Patrimonio el inicio de los trámites administrativos que correspondan con el fin de formalizar el expediente de compensación de aprovechamientos urbanísticos correspondiente a parcela de 799,63 m² calificada por el PGOU como zona verde pública VI, por 1.410 ua (10 viviendas) en Parcela U-08-B del SUP-SO-01 (La Heredad), estos últimos de titularidad municipal.

I).- MODIFICACIÓN, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DEL CONTRATO SUSCRITO CON RECODEN RECICLADOS, S.L.

Se trae a la Mesa informe de la Delegación de Medio Ambiente en relación con las actuales condiciones medioambientales existentes en la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición y vertedero de residuos inertes de Mérida, en fase de ejecución del Proyecto previo a la gestión del servicio. En dicho informe se manifiesta el problema que representa el hecho de que en el expediente de contratación no se haya contemplado la gestión de estos residuos durante el periodo transitorio de construcción de las nuevas instalaciones, ya que el mismo establece como objeto del contrato la construcción de la obra así como la *posterior* explotación del servicio, pero sin prever que durante el plazo de ejecución (ocho meses), la ciudad sigue generando residuos de estas características cuyo tratamiento es competencia municipal y sin que haya alternativa de otro centro de tratamiento de residuos de estas características en el término municipal.

Dicho informe concluye que, por motivos derivados de los riesgos medioambientales, las instalaciones correspondientes al Vertedero de RCD deberían mantenerse abiertas y accesibles a los poseedores de este tipo de residuos, recomendándose las modificaciones



contractuales necesarias y fundamentadas en las razones de interés general, público y social expuestas.

Teniendo en cuenta que la recomendación técnica del Servicio de Medio Ambiente supone una modificación parcial del contrato adjudicado a la entidad mercantil RECODEN RECICLADOS, S.L., se ha solicitado informe jurídico en el que consta lo siguiente:

- Que el contrato actualmente vigente se rige por la anterior legislación sobre contratos administrativos, contenida en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), de aplicación a tenor de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Que el art. 59 TRLCAP faculta a los órganos de contratación para introducir modificaciones en los contratos por razones de interés público, de obligado cumplimiento para el contratista; y ello, sin que en su caso tal modificación suponga menoscabo del equilibrio económico de la concesión (art. 163 TRLCAP).
- Que si bien la modificación resulta obligatoria para el contratista, éste deberá ser oído en trámite de audiencia, de conformidad con el art. 59 TRLCAP invocado y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la potestad contenida en los arts 59 y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a las razones de interés público derivadas de los riesgos medioambientales señalados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer al contratista RECODEN RECICLADOS, S.L la modificación, por razones de interés público del contrato de gestión del servicio público suscrito en 2007 para la construcción y posterior gestión de las nuevas instalaciones de la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición y vertedero de residuos inertes de Mérida.

La modificación consiste en que por parte del contratista se incluya la recepción de los residuos, su pesaje y el compromiso de posterior reciclaje una vez que la obra esté totalmente finalizada. En todo caso, la recepción de estos residuos durante este periodo transitorio habrá de cumplir la normativa en vigor en la materia: Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos; RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y Ordenanza Municipal Reguladora del control de residuos de construcción, demolición y excavación (publicada en el BOP de 16 de abril de 2007)



Segundo.- Dar audiencia al interesado por un plazo mínimo de diez días en los términos señalados en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
EN FUNCIONES**